

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 12 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPT.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	MADRID	PRIETO VILLAR, GODOFREDO	04179652T	2008 / 41342	20/07/2008	120€	91 2 C	RGC

(02/4.057/09)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2009, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la matrícula estará expuesta en el Departamento de Rentas (plaza del Tejar, número 8) durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarla.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto. En este caso, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.
- Directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Administrativas de Alcorcón, dirigida al órgano que dictó el acto.
- Cualquier otro que estime pertinente.

El plazo de ingreso en voluntaria, atendiendo al fraccionamiento acordado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2009, abarca los siguientes períodos de cobro:

- Primer plazo: del 1 de mayo al 30 de junio de 2009.
- Segundo plazo: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de los bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcorcón, a 20 de abril de 2009.—El concejal-delegado de la Junta de Gobierno Local, Salomón Matías Matías.

(02/4.903/09)

ARANJUEZ

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó la concertación de una operación de préstamo, con las siguientes condiciones y características:

Entidades crediticias: "Caja Castilla-La Mancha" y "Dexia Sabadell Banco Local".

Finalidad: refinanciación de operación de crédito suscrita con fecha 25 de noviembre de 2005.

Importe: 44.338.235,30 euros.

Tipo de interés: euríbor a tres meses más 1,5 por 100.

Plazo de disposición: inmediato.

Plazo de carencia: no tiene.

Plazo de amortización: quince años, mediante cuotas trimestrales.

Comisión de apertura: no tiene.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la formalización de esta operación financiera es necesaria la autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El expediente se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aranjuez, a 15 de abril de 2009.—El concejal de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(02/4.728/09)

CAMPO REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2009 se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal de 27 de enero de 2009 sobre la modificación de la ordenanza por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 21 POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL (MADRID)

El artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, desarrollado por el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro, vienen a establecer que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y el artículo 10 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, establecen que el proyecto de disposición de carácter general por el que crean, modifican o suprimen ficheros con datos de carácter personal, deben ser objeto de informe preceptivo previo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Primero.—*Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo.—*Modificación de ficheros.*

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo II.

Tercero.—*Medidas de seguridad.*

Los ficheros automatizados por la presente ordenanza se crean y modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.—*Publicación.*

Se ordena que la presente modificación de la ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—*Entrada en vigor.*

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL, ALCALDÍA.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

3. Nombre y descripción del fichero: CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DEL PROPIETARIO AL OBJETO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/1990, DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.

Fichero: DUPLICADOS PERMISOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

3. Nombre y descripción del fichero: DUPLICADOS PERMISOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: BASE DE DATOS DE PERSONAS QUE SOLICITAN CAMBIOS EN SUS PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y CONDUCCIÓN Y BAJAS DE VEHÍCULOS.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: GESTIÓN DE MULTAS DE CIRCULACIÓN.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

3. Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN DE MULTAS DE CIRCULACIÓN.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: BASE DE DATOS DE INFRACTORES EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL AL OBJETO DE IMPONER SANCIONES EN DICHAS MATERIAS.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, registros públicos, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales.

Fichero: INSTANCIAS WEB.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL, ALCALDÍA.

3. Nombre y descripción del fichero: INSTANCIAS WEB.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.

dos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: CORREO ELECTRÓNICO.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: IDENTIFICACIÓN DE SOLICITANTES DE AVISOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales.

ANEXO II MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2043350003 DATOS DE INSCRITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

2. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: EDAD, SEXO, NACIONALIDAD.
- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Fichero: 2043350005 REGISTRO DE ENTERRAMIENTOS EN EL MUNICIPIO.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

2. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.

Fichero: 2043350007 EXPEDIENTES DE PERSONAL.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

2. Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Fichero: 2043350006 DATOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

2. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, PARTIDO POLÍTICO.

Fichero: 2043350015 DATOS PROPIETARIOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

2. Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

3. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales.

En Campo Real, a 6 de abril de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(03/11.123/09)

COBEÑA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de "Instalación y restauración de la red de alumbrado público, tercera fase", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cobeña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Instalación y restauración de la red de alumbrado público "tercera fase", en Cobeña.
- b) Lugar de ejecución: varias zonas de Cobeña, según consta en proyecto técnico de ejecución.
- c) Plazo de ejecución: dos meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 240.168,36 euros, y 38.426,94 euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. Garantía provisional: 7.205,05 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cobeña.
- b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28863 Cobeña.
- d) Teléfono: 916 208 132.
- e) Telefax: 916 209 371.

7. Requisitos específicos del contratista: los expuestos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

8. Criterios de valoración de las ofertas: los expuestos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

9. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: los expuestos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Cobeña, sito en plaza de la Villa, número 1.

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cobeña.
- b) Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
- c) Localidad: Cobeña (Madrid).
- d) Fecha: décimo día natural siguiente al plazo de finalización de la presentación de ofertas.
- e) Hora: a las doce.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario en un máximo de 600 euros.